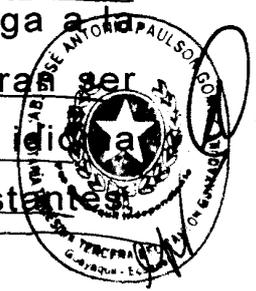




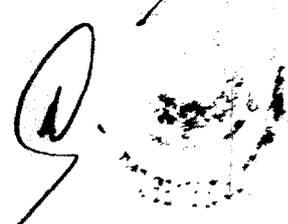
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura # 2011-026
CONSTITUCIÓN DE LA COM-
PAÑÍA HOLTRANS LOGISTICS
S.A. (HOLTRANSLOG).-----
CAPITAL AUTORIZADO:US \$200,000.00
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 100,000.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los diez días
del mes de enero del año dos mil once, ante mí,
Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario
Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-
cen A) Los señores WILFRIED MEINLSCHMIDT
STOEVER, de estado civil casado, de ocupación
ejecutivo, y CARL RIEMANN SCHWARZ, de estado
civil casado, de profesión Ingeniero Químico, a
nombre y en representación de la Compañía TRAN-
SOCEANICA CIA. LTDA., en sus calidades de PRE-
SIDENTE y VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, según
consta de los nombramientos que se agregan a la
presente matriz respectivamente; y, B) El señor
LUIS FERNANDO TRUJILLO SEMINARIO, de esta-
do civil casado, de profesión ingeniero comercial, a
nombre y en representación de la Compañía MAR-
COMPANI S.A., en su calidad de PRESIDENTE,
según consta del nombramiento que se agrega a la
presente matriz. Los comparecientes declaran ser
de nacionalidad alemana entendido en el idioma
castellano el primero, y ecuatoriana los restantes.



1 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Gua-
2 yaquil ~~los dos primeros~~, y en ~~Samborondon~~ de
3 ~~tránsito por esta ciudad el tercero~~, capaces para
4 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy
5 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
6 escritura pública, a la que proceden como queda in-
7 dicado, con amplia y entera libertad, para su otor-
8 gamiento me presentaron la minuta que es del tenor
9 literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autori-
10 zar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
11 una por la cual conste la de constitución de una so-
12 ciedad anónima, al tenor de las siguientes cláusu-
13 las.- **CLAUSULA PRIMERA:- INTERVINIENTES.-**
14 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura
15 pública y manifiestan su voluntad de constituir la
16 Compañía **HOLTRANS LOGISTICS S.A. (HOL-**
17 **TRANSLOG)**, las siguientes personas: la Compañía
18 **TRANSOCEÁNICA CÍA. LTDA.**, debidamente repre-
19 sentada por WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER y
20 CARL RIEMANN SCHWARZ, de nacionalidades ale-
21 mana y ecuatoriana respectivamente, en sus calida-
22 des de PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE EJECU-
23 TIVO, en su orden; y, la compañía **MARCOMPANI**
24 **S.A.**, debidamente representada por su PRESIDEN-
25 TE, señor Ingeniero LUIS FERNANDO TRUJILLO
26 SEMINARIO, de nacionalidad ecuatoriana. **CLAU-**
27 **SULA SEGUNDA:** La Compañía que se constituye
28 mediante este contrato, se registrá por las disposicio-

A handwritten signature in dark ink is visible on the right side of the page, overlapping the bottom right corner of the text. Below the signature is a circular stamp, which appears to be a notary seal, though the details within it are mostly illegible due to the quality of the scan.



1 nes de la Ley de Compañías, las normas del Dere-
2 cho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y
3 por el Estatuto Social que se detalla a continuación.
4 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HOLTRANS LO-**
5 **GISTICS S.A. (HOLTRANSLOG).**- **CAPITULO PRI-**
6 **MERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION**
7 **Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** La compañ-
8 ía se denominara **HOLTRANS LOGISTICS S.A.**
9 **(HOLTRANSLOG)** y se regirá por las leyes del
10 Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos
11 que se expidieron. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
12 compañía tendrá por objeto social desempeñarse
13 como depósito comercial aduanero público en las
14 zonas portuarias, marítimas, fluviales, aéreas y te-
15 rrestres en los puertos del Ecuador o fuera de ellas
16 y/o en puertos o aeropuertos internacionales; admi-
17 nistrar y manejar bodegas cerradas y patios al aire
18 libre en las zonas primarias aduaneras, zonas por-
19 tuarias y zonas aéreas, fuera de las mismas; conso-
20 lidar y llenar contenedores y desconsolidar y abrir
21 contenedores; transportar los contenedores por vía
22 aérea, marítima y/o fluvial, administrar, comprar y/o
23 operar muelles, terminales portuarios y/o graneleros;
24 dedicarse al transporte nacional y/o internacional
25 por vía aérea, marítima y/o fluvial de carga, enco-
26 miendas y correspondencia, inspeccionar y revisar
27 las cargas, en general para determinar su calidad
28 condición y cantidad emitiendo la respectiva certifi-



1 cación. Además la compañía tendrá como finalidad
2 la compraventa, permuta, construcción, importa-
3 ción, exportación, administración, distribución, ex-
4 plotación y/o conservación de todos los equipos y
5 materiales necesarios relacionados con su objeto
6 sus partes o elementos componentes; podrá adqui-
7 rir en arrendamiento o propiedad naves marítimas,
8 pesqueras y/o aéreas: podrá también dedicarse a la
9 importación, exportación, distribución, y compraven-
10 ta de combustible, y en general la realización de to-
11 dos los servicios conexos relacionados con el obje-
12 to de la compañía. **ARTICULO TERCERO.** El pla-
13 zo de duración de esta sociedad es de CIENT años
14 que se contara a partir de la inscripción de la escri-
15 tura de constitución en el Registro Mercantil. **AR-**
16 **TICULO CUARTO.** El domicilio principal de la
17 compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá es-
18 tablecer sucursales o agencias en cualquier lugar
19 de la República o del exterior. **CAPITULO SEGUN-**
20 **DO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. AR-**
21 **TICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y**
22 **DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital de la Com-
23 pañia se dividirá en capital autorizado y suscrito.
24 EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de
25 DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA. EL CAPITAL SUSCRITO de
27 la compañía es de CIENT MIL DOLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL

Plazo

don

1

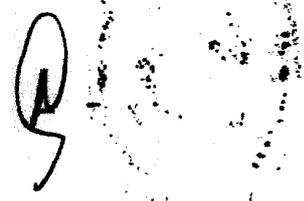


1 acciones ordinarias y nominativas de CIEN dólares
2 de los Estados Unidos de América cada una, nume-
3 radas del cero uno a la mil inclusive. **ARTICULO**
4 **SEXTO.-** Los títulos de acciones serán firmados por
5 el Presidente y por el Gerente General de la com-
6 pañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o un
7 certificado provisional se extraviaren o destruyeren,
8 la compañía podrá anular el título previa publica-
9 ción que efectuará por tres días consecutivos en
10 uno de los periódicos de mayor circulación en el
11 domicilio principal de la misma, publicación que se
12 hará a costa del accionista. Una vez transcurridos
13 treinta días, contados a partir de la fecha de la
14 última publicación, se procederá a la anulación del
15 título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista.
16 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y
17 da derecho a un voto en las Juntas Generales.
18 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en
19 el Libro de Acciones y Accionistas, donde se regis-
20 traran también los traspasos de dominio de las
21 mismas. **ARTICULO DECIMO.-** La compañía emi-
22 tirá títulos de acciones los mismos que represen-
23 tarán la o las acciones que cada uno de los accio-
24 nistas tuviere en el capital suscrito de la compañía.
25 **ARTICULO UNDECIMO.-** En la suscripción de nue-
26 vas acciones por aumento de capital, se preferirá a
27 los accionistas existentes en proporción a sus ac-
28 ciones. **ARTICULO DUODECIMO.-** La compañía



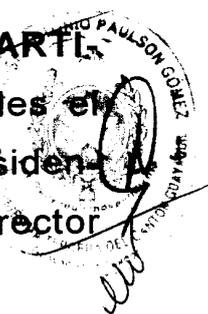
Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

1 podrá según los casos y atendiendo la naturaleza
2 de la aportación no efectuada, proceder de confor-
3 midad con lo dispuesto en el Artículo doscientos
4 diecinueve (Art. 219) de la Ley de Compañías. CA-
5 **PITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y LA ADMI-**
6 **NISTRACION DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO DE-**
7 **CIMO TERCERO.-** El gobierno de la compañía co-
8 rresponde a la Junta General, que constituye su
9 órgano supremo. La administración de la compañía
10 se ejecutara a través del Directorio, del Presidente,
11 un Vicepresidente, Gerente General y Gerentes de
12 acuerdo a los términos que indican los presentes
13 estatutos. ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta
14 General la componen los accionistas legalmente
15 convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO**
16 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinaria-
17 mente una vez al año, dentro de los tres meses
18 posteriores a la finalización del ejercicio económico
19 de la compañía, previa convocatoria efectuada por
20 uno de los miembros del Directorio o del Presidente
21 o Vicepresidente de la compañía, por la prensa, en
22 uno de los periódicos de mayor circulación en el
23 domicilio principal de la sociedad. La convocatoria
24 se realizara con ocho días de anticipación, por lo
25 menos al fijado para la reunión, y mediante carta,
26 fax o correo electrónico dirigidos a los accionistas
27 que tuvieren para el efecto registrada su dirección
28 en la compañía. La convocatorias deberán expre-

A handwritten signature, possibly 'A', is written in the right margin. To its right is a circular stamp, which is mostly illegible due to fading and low resolution.



1 sar el lugar, día hora, y objeto de la reunión. **ARTI-**
2 **CULO DECIMO SEXTO.-** La junta General se reunirá
3 extraordinariamente en cualquier tiempo previa convo-
4 catoria del Presidente o del Vicepresidente de la com-
5 pañía, por su iniciativa o a pedido de un número de
6 accionistas que represente por lo menos el veinticinco
7 por ciento del capital suscrito. **ARTICULO DECIMO**
8 **SEPTIMO.-** Para constituir quórum de instalación de
9 una Junta General se requiere por lo menos el ochenta
10 y cinco por ciento (85%) del capital suscrito. De no
11 conseguirlo se hará una nueva convocatoria, la misma
12 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con
13 el número de accionistas que concurrieren. **ARTICU-**
14 **LO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrá concu-
15 rrir a las Junta Generales por medio de representantes
16 acreditados mediante carta poder. **ARTICULO DECI-**
17 **MO NOVENO.-** En la Juntas Generales Ordinarias,
18 luego de verificar el quórum, se dará lectura y discu-
19 sión de los informes de los administradores y comisa-
20 rios. Luego se conocerá y aprobará el balance general
21 y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá so-
22 bre el reparto de utilidades liquidas, constitución de
23 reservas, proposiciones de los accionistas y por último
24 se efectuará las elecciones si es que corresponde
25 hacerlas en ese periodo según los estatutos. **ARTI-**
26 **CULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
27 Presidente y actuará como secretario el Vicepresiden-
28 te, pudiendo nombrarse si fuere necesario, un director



1 de Junta o Secretario Ad-hoc. **ARTICULO VIGESIMO**
2 **PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Ex-
3 traordinarias se trataran los asuntos que especifica-
4 mente se hayan puntualizado en la convocatoria. **AR-**
5 **TICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Los acuerdos y reso-
6 luciones de la Junta General ~~se tomaran por simple~~
7 ~~mayoría de votos en relación al capital pagado concu-~~
8 ~~rrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley~~
9 ~~o estos exigieren una mayor proporción. Las resolu-~~
10 ~~ciones de la Junta General son obligatorias para todos~~
11 ~~los accionistas.~~ **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**
12 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria
13 puede ~~acordar válidamente~~ el aumento de capital, la
14 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
15 compañía, el cambio de objeto social, la reactivación
16 de la compañía en proceso de liquidación, la convali-
17 dación y en general cualquier modificación de los esta-
18 tutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pa-
19 gado, se requerirá la votación favorable del sesenta y
20 cinco por ciento del capital pagado presente, las abs-
21 tenciones y los votos en blanco se sumaran a la ma-
22 yoría. Si no hubiere quórum para la instalación se
23 procederá a convocar nuevamente a la Junta General,
24 convocatoria que no podrá demorar más de treinta
25 días del fijado para la reunión ni modificar el objeto de
26 la misma. En segunda convocatoria se celebrará la
27 Junta General con mínimo la tercera parte del capital
28 pagado. Si no hubiere el quórum requerido se hará

A



1 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más
2 de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para
3 la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, esta
4 junta general se constituirá con el número de accionistas
5 presentes. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Al termi-
6 narse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se
7 concederá un receso para que el Secretario redacte un
8 acta - resumen de las resoluciones o acuerdos tomados
9 con el objeto de que dicha acta - resumen sea aprobada
10 por la Junta General y las resoluciones o acuerdos en-
11 tren inmediatamente en vigencia. Todas las actas de
12 Juntas General serán firmadas por el Presidente y el
13 Secretario o por quienes hagan sus veces en la reunión
14 y elaborarán de conformidad con el respectivo regla-
15 mento. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Las Juntas
16 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si
17 se hallare presente la totalidad del capital pagado, de
18 conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos
19 treinta y ocho (Art. 238) de la Ley de Compañías. **AR-**
20 **TICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la
21 Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Nombrar a
22 los miembros del Directorio los mismos que serán cuatro
23 titulares quienes durarán cinco años en sus funciones.
24 Cada titular designará un vocal alterno para que asistan
25 a las sesiones de Directorio, en calidad de asistentes sin
26 derecho a voto cuando se encuentre presente el titular,
27 o en calidad de subrogantes del titular, en cuyo caso si
28 tendrá derecho a voto. Los vocales alternos serán de-



1 signados de antemano. La designación de los miem-
2 bros integrantes del Directorio se hará de consuno por
3 los accionistas presentes en la Junta General con el vo-
4 to favorable del sesenta y cinco por ciento del capital
5 social. De entre los vocales del Directorio la Junta Ge-
6 neral designará al Presidente y al Vicepresidente del
7 Directorio, quienes lo serán también de la compañía y
8 de las sesiones de Junta General y como tales durarán
9 cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos
10 indefinidamente. La Junta General designará también
11 al Gerente General de la compañía quien la represen-
12 tará legal, judicial y extrajudicialmente de manera indi-
13 vidual y durará cinco años en sus funciones pudiendo
14 ser reelegido indefinidamente. La Junta podrá remo-
15 verlos por causas justificadas; b) Elegir uno o más co-
16 misarios quienes durarán un año en sus funciones; c)
17 Aprobar los estados financieros los que serán presen-
18 tados con el informe del Comisario en la forma estable-
19 cida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
20 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
21 Acordar el aumento o disminución del capital social de
22 la compañía; f) Acordar la disolución o liquidación de
23 la compañía antes del plazo señalado o prorrogado, en
24 su caso de conformidad con la ley; g) Elegir al liquida-
25 dor de la sociedad; h) Conocer de los asuntos que se
26 sometan a su consideración, de conformidad con los
27 presentes estatutos; i) Resolver los asuntos que le co-
28 rresponde por la ley, por los presentes estatutos o re-





1 glamentos de la compañía. **ARTICULO VIGESIMO**
2 **SEPTIMO.-** El directorio está formado por cuatro
3 vocales principales y cuatro vocales alternos, in-
4 cluido entre ellos el Presidente y Vicepresidente de
5 la compañía. En caso de falta o ausencia de los
6 vocales principales estarán los alternos. El Directo-
7 rio elegirá de entre los presentes a una persona
8 que actuará como secretario de la reunión. **ARTI-**
9 **CULO VIGESIMO OCTAVO.- Del Directorio.-** El Di-
10 rectorio podrá ser convocado por el Presidente del
11 organismo quien, como quedo indicado, es también
12 Presidente de la sociedad o cuando menos por tres
13 de sus miembros titulares, con veinticuatro (24)
14 horas de anticipación por lo menos al día fijado pa-
15 ra la reunión. Para constituirse en sesión se re-
16 quiere la presencia de cuatro de sus miembros, se-
17 an titulares o alternos subrogando a los titulares.
18 Nunca tendrán voto los vocales alternos ni inte-
19 grarán quórum estando presente el vocal titular a
20 quien subrogan. Sus resoluciones deberán adop-
21 tarse por mayoría simple. Para que el directorio
22 pueda acordar válidamente lo relativo a la compra-
23 venta de activos de la sociedad es necesario que la
24 decisión sea tomada por tres de los cuatro miem-
25 bros con derecho a voto. Igual cosa sucederá res-
26 pecto de la constitución de obligaciones por parte
27 de la sociedad a favor de terceras personas.
28 igual forma para que la compañía pueda constituir



1 se en deudora y pueda suscribir documentos y todo
2 lo que implique "constitución" de una acreencia a
3 cargo de la sociedad y a favor de un tercero es ab-
4 solutamente necesaria la decisión ~~de tres~~ de los
5 cuatro miembros con derecho a voto. Por lo ex-
6 puesto todo acto realizado por el Gerente General
7 de la compañía en ejercicio de la representación le-
8 gal de la misma, será nulo si omite al aprobación
9 previa de este organismo. **ARTICULO VIGESIMO**
10 **NOVENO.- Son atribuciones del Directorio: a)**
11 **Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y**
12 **estatuarias, así como las resoluciones de la Junta**
13 **General de Socios; b) Orientar y cuidar por la bue-**
14 **na marcha de los negocios, aprobando su presu-**
15 **puesto y reglamentación, así como dictar las medi-**
16 **das necesarias para su mejor funcionamiento y ad-**
17 **ministración; c) Decidir acerca del establecimiento**
18 **de sucursales, agencias, almacenes, depósitos, ofi-**
19 **cinas y representaciones, de acuerdo con las dispo-**
20 **siciones de ley y los presentes estatutos; d) Convo-**
21 **car a Junta General de Accionistas, cuando lo juzga-**
22 **re conveniente o lo solicitare al menos un director**
23 **titular o el número de accionistas que represente por**
24 **lo menos el veinticinco por ciento del capital social;**
25 **e) Resolver acerca de la inversión de las reservas,**
26 **con arreglo a lo dispuesto por la ley o por la Junta**
27 **General de Socios; f) Decidir hasta la próxima**
28 **reunión de Junta General de Socios, sobre ex-**





1 cusas y licencias de los funcionarios nombrados por la
2 Junta, así como designar a las personas que interin-
3 amente habrán de remplazarlos, en el caso de que no
4 hubiere un subrogante de acuerdo a las disposiciones
5 legales pertinentes; g) Examinar cuando tenga los
6 libros, documentos y caja de la compañía; h) Decidir
7 con respecto a erogaciones extraordinarias para fines
8 beneficios, educacionales o civiles; i) Ejercer las fun-
9 ciones delegadas por la Junta General de Socios y
10 delegar las funciones que fueren delegables al Geren-
11 te General, Presidente, Vicepresidente y Gerentes; j)
12 Autorizar la constitución de obligaciones por parte de
13 la sociedad a favor de terceros como: Garantías,
14 Fianzas, Prendas e Hipotecas; k) Autorizar la sus-
15 cripción por parte de la compañía de pagarés, letras
16 de cambio, solicitudes de cartas de créditos banca-
17 rias, prestamos flexibles; l) Autorizar la compraventa
18 y gravamen de inmuebles, así como todos los contra-
19 tos que tengan carácter de extraordinarios y no estén
20 comprendidos dentro del giro regular y ordinario de
21 los negocios sociales; m) Ejercer todas las demás
22 atribuciones y funciones que le confieren los presen-
23 tes estatutos y la Junta General de Socios; y, n) De-
24 signar a los Gerentes de la compañía quienes durarán
25 cinco años en sus funciones, estableciendo sus debe-
26 res y atribuciones entre las que no estará la represen-
27 tación legal, judicial ni extrajudicial de la compañía.
28 **ARTICULO TRIGESIMO.-** La representación legal, ju-



JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
Notario
TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL - Ecuador
[Handwritten signature]

1 dicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por
2 el Gerente General de la compañía, individualmente,
3 sin la necesidad del concurso de ningún otro funcio-
4 nario, con las limitaciones establecidas en estos esta-
5 tutos. En caso de falta o ausencia temporal del Ge-
6 rente General, la ejercerá el Presidente quien es su
7 funcionario subrogante; y a falta o ausencia temporal
8 de éste la ejercerá el Vicepresidente. **ARTICULO**

9 **TRIGESIMO PRIMERO.-** Son atribuciones y deberes
10 del Presidente de la compañía quien a la vez es el
11 Presidente del Directorio: a) Ejercer la representa-
12 ción legal judicial y extrajudicial de la compañía úni-
13 camente en caso de ausencia o falta temporal del Ge-
14 rente General de la compañía, en forma individual; b)
15 Convocar a reunión de Junta General de Accionistas y
16 del Directorio; c) Firmar conjuntamente con el Geren-
17 te General de la compañía los Títulos de Acciones de
18 la compañía; y, d) Las demás que establezcan estos
19 estatutos, el Directorio y las Leyes de la República.

20 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** Son atribucio-
21 nes y deberes del Vicepresidente de la compañía: a)
22 Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial
23 de la compañía únicamente en los casos de ausencias
24 o falta del Gerente General y Presidente de la com-
25 pañia; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
26 la Junta General y del Directorio; y, c) Las demás
27 atribuciones y deberes que determinen la Junta
28 General de Socios y el Directorio de la Compañía.





1 **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-** Son atribucio-
2 nes y deberes de los comisarios lo dispuesto en el
3 Artículo doscientos setenta y nueve (Art. 279) de la
4 Ley de Compañías. **ARTICULO TRIGESIMO**
5 **CUARTO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente
6 General de la compañía: a) Ejercer la representa-
7 ción legal judicial y extrajudicial de la compañía con
8 su sola firma; en tal virtud podrá celebrar toda clase
9 de actos y contratos entre la compañía **HOLTRANS**
10 **LOGISTICS S.A. (HOLTRANSLOG)** y otras empre-
11 sas o terceros que tengan por finalidad dar cumpli-
12 miento a su objeto social; b) Otorgar las corres-
13 pondientes escrituras públicas que modifiquen los
14 estatutos sociales de la compañía, mediando para
15 tal efecto, autorización de Junta General de Accio-
16 nistas; c) Suscribir letras de cambio, pagarés y
17 demás documentos que obliguen a la empresa, pre-
18 via autorización del Directorio de la compañía; d)
19 Conceder garantías, prendas, hipotecas y avales
20 sobre activos de la compañía y demás contratos
21 que impliquen limitación al dominio de los bienes
22 sociales previa autorización del Directorio de la
23 misma; e) Contratar personal calificado para que
24 labore en la empresa y liderar la relación con ellos
25 procurando mantener un clima de estabilidad labo-
26 ral; f) Supervigilar la marcha de los negocios e ins-
27 talaciones de la compañía; g) Cumplir y hacer
28 cumplir las resoluciones de la Junta General y del

RM

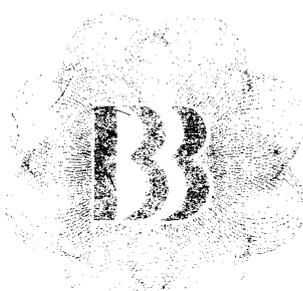


PAULSON GÓMEZ
JUNTA GENERAL
HOLTRANSLOG

1 Directorio; h) Firmar los balances que se presenten
2 a la Superintendencia de Compañías y responder
3 ante esta institución de control sobre el cumplimien-
4 to de las obligaciones de la compañía para con ella;
5 i) Firmar conjuntamente con el Presidente de la
6 compañía, los Títulos de acciones de la compañía;
7 y, j) Las demás que establezcan estos estatutos, el
8 Directorio y las Leyes de la República. **ARTICULO**
9 **TRIGESIMO QUINTO.-** La compañía se disolverá
10 por las causas determinadas en la Ley de Com-
11 pañías; en tal caso entrarán en liquidación que es-
12 tará a cargo del Gerente General y del Presidente.-

13 **CLAUSULA TERCERA:- DE LA SUSCRIPCION DEL**
14 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores
15 hacen la siguiente declaración: Que el capital social
16 de la compañía ha sido pagado en numerario en un
17 veinticinco por ciento el valor de cada una de las
18 acciones suscritas de la siguiente manera: a)
19 **TRANSOCÉANICA CIA. LTDA.,** ha suscrito **QUI-**
20 **NIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de cien
21 **dólares de los Estados Unidos de América** cada una
22 y ha pagado el **veinticinco por ciento** del valor de
23 cada una de ellas, **esto es, la suma de doce mil**
24 **quinientos dólares de los Estados Unidos de Améri-**
25 **ca;** y, **b) MARCOMPANI S.A.,** ha suscrito **QUI-**
26 **NIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de cien
27 **dólares de los Estados Unidos de América** y ha pa-
28 **gado el veinticinco por ciento del valor de ella, esto**





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC012899-3

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **HOLTRANS LOGISTICS S.A. (HOLTRANSLOG) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
MARCOMPANI S.A.	\$12,500.00
TRANSOCEANICA COMPANIA LIMITADA	\$12,500.00
TOTAL	\$25,000.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31 días**.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE DICIEMBRE DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



No. 0000483



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7339284
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LARRÉA ARGUDO HUGO CARLOS
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/01/2011 12:21:19

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- HOLTRANS LOGISTICS S.A. (HOLTRANSLOG)
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/02/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



NUMERO DE REPERTORIO: 6.187
FECHA DE REPERTORIO: 07/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Febrero del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Presidente, de la Compañía TRANSOCEANICA
COMPANIA LIMITADA, a favor de WILFRIED MEINLSCHMIDT
STOEVER, a foja 15.318, Registro Mercantil número 2.692.

ORDEN: 0187

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

REVISADO POR: *[Signature]*



REGISTRO
[Signature]
ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



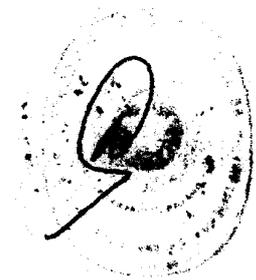
ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1972, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 foja(s) es exacta y fielmente está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 10 ENE. 2011

[Signature]
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

y devolví al interesado
[Signature]
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

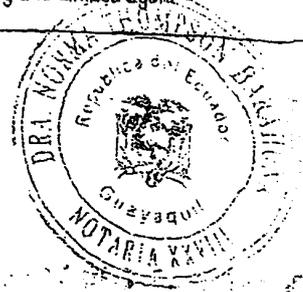


TRANSOCEANICA

Transportes marítimos y aéreos - Shipping/chartering and airlines agent

Una empresa del GRUPO TRANSOCEANICA

Guayaquil, 6 de Febrero del 2008



Señor Ingeniero
CARL F. RIEMANN SCHWARZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme, por el presente, en el conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por un periodo de cinco años. Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de Aumento, Reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía autorizada por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado José Antonio Paulson Gómez el día 18 de Septiembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 11 de Enero del 2001.

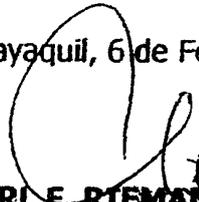
En el desempeño de sus funciones usted ejercerá conjuntamente con el Presidente o con uno de los otros dos Vicepresidentes Ejecutivos de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Muy atentamente,


Wilfried Meinschmidt
Presidente de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 6 de Febrero del 2008


CARL F. RIEMANN SCHWARZ
Vicepresidente Ejecutivo
CI: 09-01022566





NUMERO DE REPERTORIO: 6.188
FECHA DE REPERTORIO: 07/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Febrero del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo, de la Compañía
TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA, a favor de CARL
FRIEDRICH RIEMANN SCHWARZ, a foja 13.182, Registro
Mercantil número 2.345.

ORDEN: 6188

[REDACTED]

[REDACTED]

REVISADO POR: *[Signature]*



REGISTRO MERCANTIL



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GONZ
NOTARIO TINGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Supremo 2386, publicado en el
Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de
1973, E.O.Y.FE, que la fotocopia precedente.

contiene de (fojas) es exacta y por tanto
está exacta y conforme al documento
que se me exhibió y que devolví al inter-

Guayaquil,

10 ENE. 2011

[Signature]

[REDACTED]

[REDACTED]

12 FEB. 2008

[Signature]

[REDACTED]

[REDACTED]



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990082820001
RAZON SOCIAL: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MEINLSCHMIDT STOEVEER WILFRIDO
CONTADOR: MONTOYA ZAMORA ANDRES MARCOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/02/1953 **FEC. CONSTITUCION:** 18/02/1953
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 26/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Número: 1401 Intersección: ILLINGWORTH Edificio: SUD AMERICA Piso: 7 Referencia ubicación: FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Telefono Trabajo: 042598060 Fax: 042322628 Celular: 095553662 Apartado Postal: 09011057 Email: transoc@transoceanica.com.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTOS: 5
CERRADOS: 0

Director M. Pils
Servicio de Rentas Internas
R.U.C. Inicinas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 26/05/2010





...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990082820001
RAZON SOCIAL: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 18/02/1953
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Número: 1401
Intersección: ILLINGWORTH Referencia: FRENTE AL CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS Edificio: SUD AMERICA Piso: 7
Telefono Trabajo: 042598060 Fax: 042322528 Celular: 085553662 Apartado Postal: 09011067 Email:
transoc@transoceanica.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 17/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

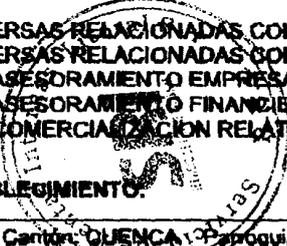
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: QUENCA Parroquia: GIL RAMIREZ DAVALOS Calle: SIMON BOLIVAR Número: 9-18
Intersección: BENIGNO MALO Y PADRE AGUIRRE Referencia: JUNTO AL CONSULADO DE ALEMANIA Telefono Trabajo:
042838078 Fax: 042838055 Celular: 085553660 Email: transoc@transoceanica.com.ec

Diana M. Pino Mantilla
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Quito



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMFM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 26/05/2010





..le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990082820001
RAZON SOCIAL: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 17/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
- ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
- ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. SEGUNDA Número: S/N Intersección: CALLES 11 - 12
Referencia: JUNTO A CREDITOS ECONOMICOS Edificio: BANCO DEL PICHINCHA Piso: 9 Oficina: 905 Telefono Trabajo:
042622018 Telefono Trabajo: 042627442 Fax: 042621699 Apartado Postal: 13054838 Email: transoc@transoceanica.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 01/10/2002
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
- ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
- ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Calle: AV. AMAZONAS Número: N47-205
Intersección: RIO PALORA Referencia: A UNA CUADRA DEL AEROPUERTO MARISCAL SUCRE Edificio: HAMMONIA
Apartado Postal: 17116639 Email: transoc@transoceanica.com.ec Telefono Trabajo: 043970300 Telefono Trabajo: 043970340
Fax: 042247188 Celular: 096553652

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 01/11/2008
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
- ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
- ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION RELATIVA AL TRANSPORTE AEREO, MARITIMO Y TERRESTRE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 26/05/2010





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990082820001
RAZON SOCIAL: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N Referencia: AL LADO IZQUIERDO DE LOS ASCENSORES Edificio: AEROPUERTO JOSE JOAQUIN OLMEDO Piso: 3 Email: transoc@transoceanica.com.ec Telefono Trabajo: 042169240 Fax: 042169241 Celular: 095553659

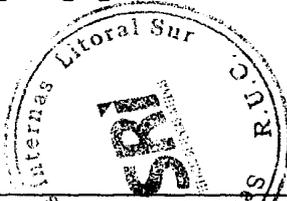
No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 17/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA FEC. CIERRE: 31/10/2006
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIA AEREA
ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: S/N Referencia: ARRIBA DE LA SALA DE ARRIBO INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR Edificio: AEROPUERTO SIMON BOLIVAR Telefono Trabajo: 042283201 Telefono Trabajo: 089486910 Fax: 042283201 Email: TRANSOC@TRANSOCEANICA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 17/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA. FEC. CIERRE: 30/09/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: 20-E7-05 Intersección: AV. REINA VICTORIA Telefono Domicilio: 2509386 Fax: 2566682 Email: TRANSOC@TRANSOCEANICA.COM.EC Apartado Postal: 17116639

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 17/11/1999
NOMBRE COMERCIAL: TRANSOCEANICA CIA. LTDA. FEC. CIERRE: 30/09/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. AMAZONAS. Número: 49-107 Intersección: CURARAY Telefono Domicilio: 2436028 Fax: 2436024 Apartado Postal: 17116639 Email: TRANSOC@TRANSOCEANICA.COM.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

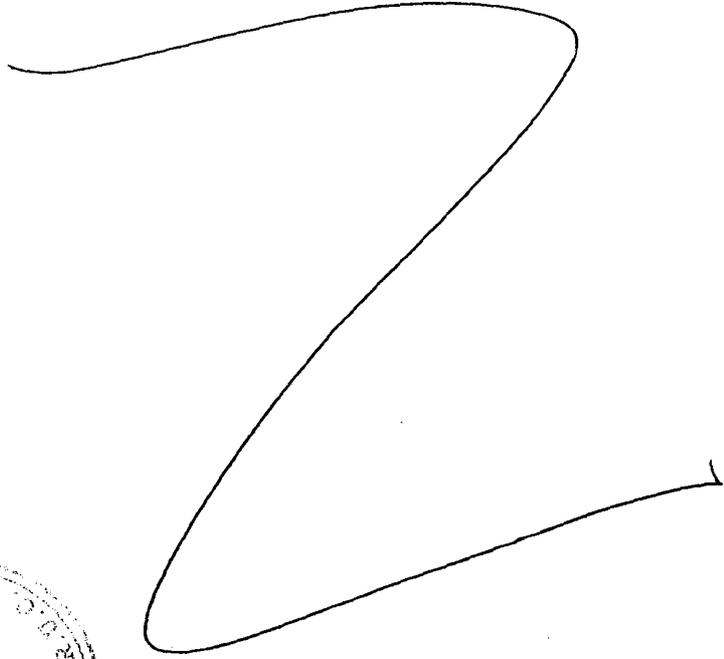
Usuario: DMPM160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 26/05/2010



Handwritten mark or signature at the bottom right of the page.

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990082820001
RAZON SOCIAL: TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA

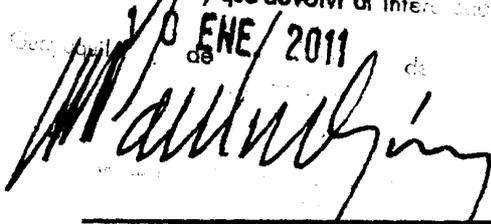


ABOCADO JOSE ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1990, DOY FE, que la fotocopia precedente,

de 5 (cinco) folios es exacta y por tanto es cierta y conforme al documento original que exhibió y que devolví al interesado.

10 de ENE de 2011



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

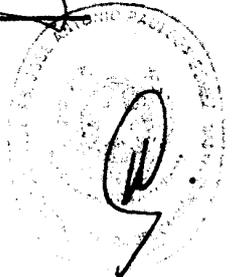
Dña. M. Pino Huallata
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM180608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 26/05/2010



MARCOMPANI S. A.
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 5 de Noviembre del 2010

Señor Ingeniero
LUIS FERNANDO TRUJILLO SEMINARIO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplame informarme que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MARCOMPANI S. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy; tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con los deberes constantes en los Estatutos Sociales de la misma, entre la que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual de la compañía. Usted reemplaza al señor Juan Carlos Peña Seminario, cuyo nombramiento fue inscrito el 31 de Octubre del dos mil siete.

MARCOMPANI S. A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, Ab. Camilo Salinas Zamora, el 23 de Noviembre de 1.996, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Enero de 1.996. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, el 27 de Octubre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil, el 12 de Enero del 2001, la compañía realizó aumento de capital y reforma de estatutos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley consiguientes.

Muy atentamente,
MARCOMPANI S. A.

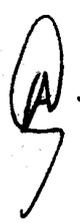

Juan Jurado Von Buchwald
GERENTE

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **MARCOMPANI S. A.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.0908855117

Guayaquil, 5 de Noviembre del 2010

G. LUIS FERNANDO TRUJILLO SEMINARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 55.763
FECHA DE REPERTORIO: 08/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Noviembre del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
MARCOMPANI S.A., a favor de **LUIS FERNANDO TRUJILLO
SEMINARIO**, a foja **118.944**, Registro Mercantil número **21.263**.

ORDEN: 55763



S

REVISADO POR:



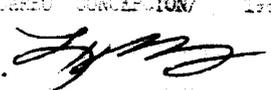
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

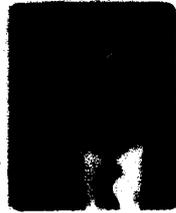
ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERGERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Supremo 2386, publicado en el
Registro Oficial N° 564 del 12 de Julio de
1998, DOY FE, que la fotocopia precedente.

de (1) fojas) es exacta y portante
y conforme al documento.

que devolví al interesado.
10 ENE. 2011
de

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 CIUDADANA
 TRUJILLO GERMANICO LEON BERBERO
 GUAYAS/ GUAYAS/ CANTON CONCEPCION
 24 JUNIO 1969
 009# 0234 06872 M
 GUAYAS/ GUAYAS
 CANTON CONCEPCION/ 1969

 FRENTE DEL...



INO. DACT.
 GUAYAS
 REN 0054360
 Gys




CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

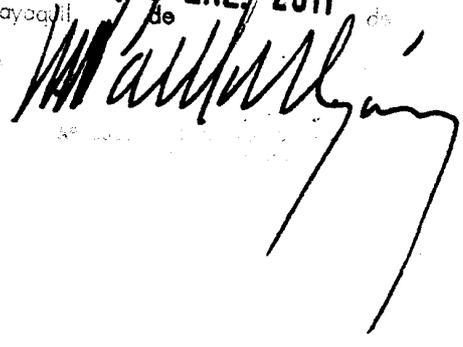
ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAS.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
 18 de la Ley Notarial, reformada mediante
 Decreto Supremo 2386, publicado en el
 Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de
 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente.

como la de [] fojas] es exacta y por tanto
 es exacta y conforme al documento original
 que se exhibió y que devolví al interesado.

10 ENE. 2011

Guayaquil









1 es, la suma de doce mil quinientos dólares de los
2 Estados Unidos de América, conforme consta en el
3 Certificado de la Cuenta de Integración de Capital,
4 el mismo que se agrega y formará parte de esta es-
5 critura pública. Los accionistas autorizan a los abo-
6 gados Hugo Larrea Argudo y Alex Negrete Izurieta,
7 para que realicen todos los trámites de la constitu-
8 ción de la Compañía. Agregue usted señor Notario
9 las demás formalidades de estilo pertinentes para la
10 plena validez de esta escritura pública. (Firmado)
11 Hugo Larrea Argudo.- Abogado.- Registro número
12 diez mil treinta y uno.- Colegio de Abogados del
13 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
14 elevada a escritura pública.- Quedan agregados pa-
15 ra que formen parte integrante de esta escritura el
16 certificado de integración de capital y los nombra-
17 mientos de los representantes de las compañías
18 Transoceanica Cia. Ltda.; Marcompani S.A.; y, de-
19 más documentos pertinentes para la validez de esta
20 escritura. **LEIDA** esta escritura pública de Consti-
21 tución de compañía, de principio a fin, por mí, el
22 Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la
23 aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican
24 en su contenido y la suscriben en unidad de acto,
25 conmigo el Notario. DOY FE.-



26
27 p) ~~COMPañÍA TRANSOCEANICA CIA. LTDA.~~

28 R.U.C. No.0990082820001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]
WILFRIED MEINLSCHMIDT STOEVER
PRESIDENTE

C.I. No. 091005594-6

[Signature]
CARL RIEMANN SCHWARZ

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

C. C. No. 0901022566 C. V. No. 164-0019

p) COMPAÑIA MARCOMPANI S.A.
R.U.C. No. 0991337695001

[Signature]
ING. LUIS FERNANDO TRUJILLO SEMINARIO
PRESIDENTE

C.C. No. 0908855117 C.V. No. 173-0108

EL NOTARIO
[Signature]
AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ

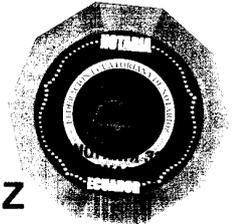




1 gó ante mí y en fe de ello confiero este SEGUNDO
2 TESTIMONIO que sello y firmo en veintitrés fojas,
3 en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes
4 de enero del año dos mil once.- ESTA FOJA PER-
5 TENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
6 DE LA COMPAÑÍA HOLTRANS LOGISTICS S.A.
7 (HOLTRANSLOG).

8 EL NOTARIO,

9
10
11
12 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0001389 dictada el 1 de Marzo del 2011, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Víctor Anchundia Places, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HOLTRANS LOGISTICS S.A. (HOLTRANSLOG), autorizada por mí el 10 Enero del 2011.- Guayaquil, diez de marzo del año dos mil once.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





NUMERO DE REPERTORIO: 13.967
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0001389, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, el **1 de marzo del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **HOLTRANS LOGISTICS S.A. (HOLTRANSLOG)**, de fojas **26.713 a 26.750**, Registro Mercantil número **5.117**.

ORDEN: 13967



175,14 =
REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0011527

Guayaquil, 14 MAY 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HOLTRANS LOGISTICS S.A. (HOLTRANSLOG)**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL